



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021</b> representado por DIANA PATRICIA ROPERO PAVA - CC. 65.759.113  Conformado por: -WILLIAM CARDONA OLMOS - CC 79.958.441 - 60% -WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS - NIT. 900.276.469-1 - 40%
<b>NIT.</b>	<b>901.497.625-4</b>
<b>OBJETO</b>	<b>REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>PLAZO CONTRATO: SEIS (6) MESES PLAZO PROYECTO 1 BOGOTÁ: SEIS (6) MESES PLAZO PROYECTO 2 POPAYÁN: CINCO (5) MESES PLAZO PROYECTO 3 VILLAVICENCIO: CINCO (5) MESES</b>
<b>VALOR</b>	<b>SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$690.905.260,00) M/CTE. VALOR PROYECTO 1 BOGOTÁ: \$297.865.814 VALOR PROYECTO 2 POPAYÁN: \$208.995.629 VALOR PROYECTO 3 VILLAVICENCIO: \$184.043.817</b>



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO	11 DE AGOSTO DE 2021
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSÍ 1	1. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL PROYECTO. 2. CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR 3. CLÁUSULA SÉPTIMA. – PRODUCTOS 4. CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO 5. CLÁUSULA DÉCIMA. - VALOR DEL CONTRATO 6. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO 7. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN 8. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-92579 DE 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020.

### CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicado No. GRUPO01-PAF-SENA-363 de fecha 29 de diciembre de 2021, el **CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021** presentó propuesta de modificación del Contrato de Consultoría **NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)**
2. Que la interventoría **CONSORCIO NUEVO MIDDLE** mediante comunicado No. INT-FIN-424-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021 y en cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato en referencia, en relación con el comunicado GRUPO01-PAF-SENA-363 con asunto “Propuesta definitiva de modificación del contrato de consultoría No. 3-1-92579-20”, recomendó a la entidad contratante la modificación del contrato.
3. Que la supervisión mediante concepto del 06 de enero del 2022, solicita al Comité Técnico que conforme el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER-SENA del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020, se avalen las siguientes solicitudes:



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

- 1. Modificación CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO:**
  - Independizar el alcance del contrato para cada uno de los proyectos.
  - Incluir en el alcance los productos que soportan el trámite de valoración patrimonial del proyecto CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, trámite a adelantar ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
  - Reducir el alcance del proyecto CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN.
  
- 2. Modificación CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:**
  - Se solicita modificar específicamente un aparte de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR respecto a las fechas de radicación en debida forma de la Solicitud de Licencias de Construcción para los proyectos en Bogotá y en Popayán.
  
- 3. Modificación CLÁUSULA SÉPTIMA. - PRODUCTOS:**
  - Independizar los productos del contrato específicamente para cada uno de los proyectos.
  - Incluir en el proyecto CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, el producto “Ante proyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural” acorde al trámite de valoración patrimonial que se debe adelantar ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
  - Reducción de los productos del proyecto CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN.
  
- 4. Modificación CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO:**
  - Prorrogar por el término de cinco (5) meses el proyecto CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, con el fin de atender el trámite de valoración patrimonial.
  - Prorrogar por el término de un (1) mes el proyecto CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO, con el fin de surtir por completo ante Curaduría Urbana, el trámite de la solicitud de licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural.
  
- 5. Modificación CLÁUSULA DÉCIMA.- VALOR DEL CONTRATO:**
  - Reducir a un valor de \$82.200.500,00 el proyecto CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN. De la anterior reducción resulta un valor de no ejecución en el proyecto de \$126.795.129.
  - Adicionar \$122.018.678,00 al proyecto CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, correspondiente al trámite de valoración patrimonial. Se recomienda que este valor se traslade del recurso sobrante del proyecto de Popayán a modo de compensación.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

- Liberar el valor de \$ 4.776.451 teniendo en cuenta que este recurso no se ejecutaría y determinar el valor final del Contrato en \$ 686.128.809.
- 6. **Modificación CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO:** Específicamente para los proyectos CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, y CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN.
- 7. **Aclaración CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** aclarar el nombre del bloque a intervenir en el proyecto en Popayán por CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN.
- 8. **Modificación CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:** Derivado de la ampliación en plazo, se requiere ajustar específicamente lo descrito en cuanto al ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CADA PROYECTO y en específico para los proyectos CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO.
- 4. Que mediante Acta del Comité Técnico en sesión del 07 al 11 de enero del 2022 como consta en el Acta No. 043 recomendó las modificaciones contractuales del **CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)**.
- 5. Que el Comité Fiduciario, en sesión del 11 de enero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 024, aprobó e instruyó las modificaciones contractuales del **CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)**.
- 6. Que la Cláusula Trigésima Sexta **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del CONTRATO DE CONSULTORIA, establece que:

“(…) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONSULTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría. (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

2. Revisarse y avalarse por escrito por el Interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o por la supervisión.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes modificaciones al contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA:** - Se modifica la Cláusula **SEGUNDA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL PROYECTO.** - El alcance al objeto del presente CONTRATO, se tiene definido en los estudios previos y en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-SENA-C-012-2021 los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO, el cual corresponde a:

**1. COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C.**

- Revisar, y de ser necesario, ajustar y actualizar los productos de vulnerabilidad sísmica entregados por el SENA derivados de los contratos de consultoría número 937 DE 2015 suscrito con TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS y 882 de 2013 suscrito con el CONSORCIO AMP-P&D.
- Una vez conocida la vulnerabilidad de la estructura se explorarán al menos dos (2) alternativas de reforzamiento estructural aplicable a la edificación. Estas alternativas se plantearán a nivel de factibilidad de acuerdo con los sistemas estructurales permitidos por la NSR-10, una de ellas deberá contemplar la tipología de reforzamiento planteado por la consultoría ejecutada por el SENA, y otra deberá contemplar la utilización de disipadores de energía sísmica u otra tipología de reforzamiento que aplique teniendo en cuenta el tipo de edificación a intervenir. Para el desarrollo de las dos (2) alternativas de factibilidad, y con el fin de realizar un comparativo, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes factores: a) uso de la edificación durante el proceso constructivo, b) funcionalidad de la estructura, c) impacto arquitectónico interior y exterior, d) afectación sobre la cimentación, estructuras y áreas existentes, e) costos y tiempos de ejecución aproximados de las obras de reforzamiento propuestas. A partir de esto se debe recomendar la alternativa óptima a desarrollar en detalle. Se aclara que solo la alternativa óptima escogida entre las partes continuará con el desarrollo a nivel de detalle.
- Una vez seleccionada por las partes la alternativa óptima de reforzamiento se procederá a realizar el diseño detallado estructural. Este diseño incluye el dimensionamiento de los nuevos elementos estructurales que harán parte de la alternativa de reforzamiento elegida sumado a los nuevos elementos estructurales (vigas, columnas, losas aligeradas y/o macizas, disipadores de energía sísmica si se requieren, elementos metálicos, etc.) que sean necesarios para lograr la seguridad estructural requerida. Para el diseño estructural de esta alternativa se tendrán en cuenta todos los requisitos establecidos en la NSR-10 y normatividad vigente aplicable.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

- Las recomendaciones sobre el tratamiento de los elementos no estructurales se tendrán en cuenta después del análisis de la alternativa de reforzamiento estructural la cual entrega valiosa información acerca de la susceptibilidad de estos elementos. Para tal fin se realizará un inventario general, una inspección sistemática de las amenazas y algunas recomendaciones de fijación y anclajes si fueran necesarios. Las recomendaciones de tratamiento resultantes se efectuarán de acuerdo con todos los requisitos establecidos en la NSR-10 y normatividad vigente aplicable.
- Se debe adelantar el trámite de evaluación de anteproyectos de bienes de interés cultural ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, previo a la radicación de la solicitud de Licencia de Construcción, con el fin de obtener el acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.
- Se debe adelantar el trámite y obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución de las obras. En los casos que aplique, se deberá articular este trámite con los diseñadores de la consultoría contratada por el SENA.
- Elaborar los diagnósticos arquitectónicos, hidrosanitarios, gas, RCI, eléctricos, y los que se requieran para tener el conocimiento integral del estado de la edificación, y derivado de esto, realizar los estudios y diseños detallados que sean necesarios para garantizar la correcta funcionalidad y operación de las edificaciones objeto del contrato, los cuales deben estar debidamente coordinados con el reforzamiento estructural a ejecutar y estar acogidas dentro de la normatividad vigente.
- Considerar y plantear las acciones operativas y de logística que en lo posible permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio, durante el término de la ejecución del reforzamiento y rehabilitación, hasta la reposición de los ambientes debidamente terminados y en funcionamiento.

Nota: Los anteriores componentes deberán iniciar paralelamente contemplando durante su ejecución la coordinación correspondiente entre especialidades de tal forma que se garantice, con el resultado propuesto, la funcionalidad de los espacios. Adicional a lo anterior se requiere que los productos a entregar en el contrato a suscribir sean diseñados y/o desarrollados de acuerdo con los estándares y la normatividad vigente aplicable al proyecto.

### **2. CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN**

- Revisar, y de ser necesario, ajustar y actualizar los productos de vulnerabilidad sísmica entregados por el SENA derivados del contrato de consultoría número 882 de 2013 suscrito con el CONSORCIO AMP-P&D.
- Elaborar los diagnósticos arquitectónicos, hidrosanitarios, gas, RCI, eléctricos, y los que se requieran para tener el conocimiento integral del estado de la edificación.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

**3. CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO**

- Revisar, y de ser necesario, ajustar y actualizar los productos de vulnerabilidad sísmica entregados por el SENA derivados de los contratos de consultoría número 937 DE 2015 suscrito con TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS y 882 de 2013 suscrito con el CONSORCIO AMP-P&D.
- Una vez conocida la vulnerabilidad de la estructura se explorarán al menos dos (2) alternativas de reforzamiento estructural aplicable a la edificación. Estas alternativas se plantearán a nivel de factibilidad de acuerdo con los sistemas estructurales permitidos por la NSR-10, una de ellas deberá contemplar la tipología de reforzamiento planteado por la consultoría ejecutada por el SENA, y otra deberá contemplar la utilización de disipadores de energía sísmica u otra tipología de reforzamiento que aplique teniendo en cuenta el tipo de edificación a intervenir. Para el desarrollo de las dos (2) alternativas de factibilidad, y con el fin de realizar un comparativo, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes factores: a) uso de la edificación durante el proceso constructivo, b) funcionalidad de la estructura, c) impacto arquitectónico interior y exterior, d) afectación sobre la cimentación, estructuras y áreas existentes, e) costos y tiempos de ejecución aproximados de las obras de reforzamiento propuestas. A partir de esto se debe recomendar la alternativa óptima a desarrollar en detalle. Se aclara que solo la alternativa óptima escogida entre las partes continuará con el desarrollo a nivel de detalle.
- Una vez seleccionada por las partes la alternativa óptima de reforzamiento se procederá a realizar el diseño detallado estructural. Este diseño incluye el dimensionamiento de los nuevos elementos estructurales que harán parte de la alternativa de reforzamiento elegida sumado a los nuevos elementos estructurales (vigas, columnas, losas aligeradas y/o macizas, disipadores de energía sísmica si se requieren, elementos metálicos, etc.) que sean necesarios para lograr la seguridad estructural requerida. Para el diseño estructural de esta alternativa se tendrán en cuenta todos los requisitos establecidos en la NSR-10 y normatividad vigente aplicable.
- Las recomendaciones sobre el tratamiento de los elementos no estructurales se tendrán en cuenta después del análisis de la alternativa de reforzamiento estructural la cual entrega valiosa información acerca de la susceptibilidad de estos elementos. Para tal fin se realizará un inventario general, una inspección sistemática de las amenazas y algunas recomendaciones de fijación y anclajes si fueran necesarios. Las recomendaciones de tratamiento resultantes se efectuarán de acuerdo con todos los requisitos establecidos en la NSR-10 y normatividad vigente aplicable.
- Adelantar el trámite y obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución de las obras. En los casos que aplique, se deberá articular este trámite con los diseñadores de la consultoría contratada por el SENA.
- Elaborar los diagnósticos arquitectónicos, hidrosanitarios, gas, RCI, eléctricos, y los que se requieran para tener el conocimiento integral del estado de la edificación, y derivado de esto, realizar los estudios y diseños detallados que sean necesarios para garantizar la correcta funcionalidad y operación de las



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

edificaciones objeto del contrato, los cuales deben estar debidamente coordinados con el reforzamiento estructural a ejecutar y estar acogidas dentro de la normatividad vigente.

- Considerar y plantear las acciones operativas y de logística que en lo posible permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio, durante el término de la ejecución del reforzamiento y rehabilitación, hasta la reposición de los ambientes debidamente terminados y en funcionamiento.

**Nota:** Los anteriores componentes deberán iniciar paralelamente contemplando durante su ejecución la coordinación correspondiente entre especialidades de tal forma que se garantice, con el resultado propuesto, la funcionalidad de los espacios. Adicional a lo anterior se requiere que los productos a entregar en el contrato a suscribir sean diseñados y/o desarrollados de acuerdo con los estándares y la normatividad vigente aplicable al proyecto.

De acuerdo con lo anterior a continuación se encuentran relacionados los proyectos a desarrollar:

<b>REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL COMPLEJO PALOQUEMAO ,TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ DC; EL CENTRO AGROPECUARIO, BLOQUE No. 4, UBICADO EN POPAYÁN; Y EL CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE No. 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO</b>			
No.	PROYECTO	UND	ÁREAS APROXIMADAS
1	COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C.	M2	4.805
2	CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN	M2	3.975
3	CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO	M2	1.410

**Nota 1:** Las áreas relacionadas en el cuadro anterior son de referencia y son susceptibles de aumentar o disminuir; en todo caso es obligación del consultor adelantar la totalidad de estudios técnicos y diseños, estos últimos para los proyectos del Complejo Paloquemao, Torre Oriental, ubicado en Bogotá D.C. y el Centro de Industrias y Servicios, Bloque 8, ubicado en Villavicencio; sobre el área real de las edificaciones de la presente convocatoria. Frente a la sede de Popayán se entregarán productos de diagnóstico y no diseños técnicos.

**Nota 2:** Las actividades y cantidades finales obtenidas de los diagnósticos, estudios y diseños (de los proyectos que lo requieran), serán el resultado de los comités de diseño que se lleven a cabo con el SENA y FINDETER, de los talleres participativos con directivos de las regionales y demás participantes de los Centros de Formación (si existieran).



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

De manera transversal a la revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños entregados por el SENA, y elaboración de estudios y diseños complementarios para el reforzamiento estructural y rehabilitación de áreas (de los proyectos que lo requieran), el contratista debe elaborar un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa, de manera tal que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos sociales que puedan afectar el buen desarrollo del proyecto.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica la Cláusula **TERCERA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:**

(...)

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR:**

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico - Recomendaciones Mínimas de Estudios Técnicos y Diseños, del presente proceso cuando apliquen en el proyecto.
- b. Realizar las revisiones, ajustes, complementaciones, diagnósticos, diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- c. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los productos a ejecutar en cada proyecto del contrato.
- d. Dentro de la programación elaborada por el contratista deberá contemplar como plazos máximos y de obligatorio cumplimiento la ejecución de las siguientes actividades:
  - Elaborar todos los formularios, estudios, diseños, planos, memorias, ensayos, y obtener todos los documentos prediales etc. necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción en las modalidades que aplique; documentos que debe radicar en debida forma ante Curaduría Urbana/Secretaría de Planeación y/o ante la entidad urbanística competente para cada proyecto de la siguiente manera:
    - Para el proyecto de Bogotá dentro de las cuarenta y cinco (45) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
    - Para el proyecto de Villavicencio dentro de las diez (10) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
    - Para el proyecto de Popayán dentro de las once (11) semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

-Para los casos que aplique, el Balance Presupuestal ajustado al techo presupuestal informado por FINDETER y EL SENA, debe culminar y estar debidamente aprobado por la interventoría, por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a la terminación del plazo contractual.

-Dentro del plazo establecido en el contrato, y por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a la terminación del plazo contractual de cada proyecto, el CONTRATISTA deberá entregar los productos derivados del alcance solicitado, debidamente revisados y aprobados por la INTERVENTORIA. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que se aprueben dentro del plazo establecido.

e. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, sus modificaciones, y todas aquellas normas relacionadas con construcción de espacio público, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.

f. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución del contrato.

g. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.

h. Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.

i. Presentar la totalidad de los productos conforme a la normativa pertinente y debidamente revisados y aprobados por la Interventoría, incluyendo las respectivas cartas de responsabilidad por parte de cada uno de los especialistas del contratista.

j. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la normal ejecución del contrato y de las obras.

k. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados

para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la secretaria encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición del mismo. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 18 del Decreto 1469 de 2010, únicamente se acompañará copia de los planos

estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró, cuando se requiera.

l. El Especialista Estructural, en caso de que durante la ejecución del contrato sea necesario una intervención en diseño de carácter mayor a la inicialmente prevista y que afecte la estructura existente, el Especialista Estructural deberá garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Título II Capítulo I de la Ley 1796 de 2016, artículos 3 y siguientes, que modificó la Ley 400 de 1997, así como aquellas que las modifiquen o sustituyan.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

m. Entregar los productos completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las obras e interventoría respectiva.

n. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto, cómo mínimo en los siguientes términos:

- Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales.
- Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar.
- Proyección de la creación de empleos en la ejecución de la obra.

o. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los productos, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, En caso que aplique.

p. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de permisos de ocupación de espacio público o licencia de construcción, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha licencia, permisos, será a cargo del CONTRATISTA, valor que se le reembolsará al entregar todos los soportes del caso. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en cada proyecto y dentro de su cronograma de trabajo los trámites para obtener las licencias o permisos necesarios ante las entidades competentes.

q. El resultado de los productos realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución de cada proyecto, para proceder a su verificación por parte de FINDETER.

r. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, FINDETER, SENA y todas aquellas entidades que se requieran durante la totalidad del desarrollo de los productos del contrato, para definir los parámetros a aplicar en los mismos. El lugar de los comités será definido por FINDETER.

s. Los diseños producto de cada proyecto deberán coordinarse implementando metodología BIM.

t. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes del SENA, FINDETER y demás que apliquen.

u. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders, esquemas, o los productos donde se implemente Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.

v. Se deberá adelantar la totalidad de los Inventarios de las redes de servicios públicos.

w. El contratista se compromete a diseñar la totalidad del proyecto. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación para la ejecución de las obras. Hace parte integral del presente documento, los requerimientos técnicos para la elaboración de los productos, los cuales se encuentran publicados en la Convocatoria. Solamente será considerado que el contrato ha sido culminado a



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

satisfacción cuando la Interventoría de su aprobación y aquellas entidades que EL CONTRATANTE considere.

x. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la ejecución.

y. El arquitecto diseñador debe adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración de los diagnósticos y posterior diseño arquitectónico del proyecto para que recoja las inquietudes y expectativas del SENA, Los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva del proyecto y la implantación del mismo en el proyecto.

z. El contratista debe incluir criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:

- La cultura del municipio y el entorno del sitio de implantación
- Orientación y protección solar
- Ventilación natural
- Materiales y sistemas constructivos
- Iluminación
- Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)
- Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento.
- El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

aa. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.

bb. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio.

cc. Para poder recibir a satisfacción, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los productos del contrato por parte de la Interventoría y verificación de LA CONTRATANTE.

dd. Tener en cuenta en la elaboración de los productos el Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Estudios Técnicos y Diseños, que forman parte integral de los Términos de Referencia.

ee. Cumplir con todas las condiciones y entregables descritos en el alcance detallado del Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Estudios Técnicos y Diseños.

ff. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, y demás planes que se requieran para aprobación por parte de la Interventoría, y trámites que correspondan.

gg. Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de FINDETER, se llevará a cabo socialización de los diseños la cual debe ser acompañada por la Interventoría, Findeter, SENA y demás entidades participantes.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

hh. Asegurar acompañamiento social durante los estudios y diseños de los Proyectos, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

ii. Presentar el Plan de Gestión Social y Reputacional, el cuál debe ser aprobado por la interventoría, garantizando el desarrollo e implementación de los componentes relacionados en los lineamientos anexos.

jj. Presentar Informes periódicos de avance de todos y cada uno de los Estudios y Diseños producto del contrato, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. Todos los documentos concernientes a los diferentes productos realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas, entre otras) deberán ser entregados en medio magnético, en Original y en las copias que se requieran por parte de FINDETER y el SENA.

kk. Llevar una bitácora de la ejecución de los productos por cada proyecto, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la consultoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la consultoría, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE y FINDETER.

ll. Presentar informes mensuales por proyecto, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: a. Resumen ejecutivo de los avances de actividades programadas, recomendaciones e inconvenientes. b. Registros fotográficos avances – Renders. c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. d. Actualización del programa de ejecución de los diseños. e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

mm. Presentar informe final por proyecto, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de los diseños
- b. Documentación técnica productos entregables de la consultoría
- c. Bitácora.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Pólizas actualizadas
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción.
- g. Entrega de los productos.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

nn. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega para revisión de los productos por cada proyecto y de la entrega final de los mismos para la aprobación y recibo a satisfacción.

oo. Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA CONTRATANTE de conformidad a lo solicitado por la Interventoría.

pp. EL CONTRATISTA debe entregar los productos de los estudios técnicos y diseños en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de FINDETER y el SENA.

**CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica la Cláusula **SEPTIMA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PRODUCTOS:** El contratista está obligado a ejecutar la totalidad de las revisiones, ajustes, complementaciones, diagnósticos, estudios, diseños y demás documentos descritos en este numeral y en los documentos de la convocatoria. En caso de que durante la ejecución del contrato se evidencie que se requieren documentos, estudios técnicos y diseños adicionales que no se encuentren detallados en este capítulo, será responsabilidad del contratista ejecutarlos a su cuenta y riesgo garantizando en todo caso el normal desarrollo de las obras al momento de su ejecución, acorde a toda la normatividad aplicable.

Los productos que se deriven del alcance de la consultoría deberán ser entregados en medio físico y digital (copia digital firmada), y en las copias que se requieran según las necesidades de FINDETER y el SENA.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario que aplique a cada especialidad, para posteriormente ser coordinadas de la siguiente manera: Para especialidades como arquitectura, estructura, redes hidrosanitarias, RCI, gas, redes eléctricas, voz y datos, control de acceso, HVAC, y las demás que se requieran, deberán coordinarse implementando metodología BIM en formato \*.RVT; para la programación de actividades del objeto contractual y la programación de actividades que debe entregar el consultor para la ejecución de la obra se empleará herramientas en formato \*.MPP en Software tipo MSProject o similar; para el presupuesto de obra se empleará herramientas en formato \*.XLS en Software tipo Excel o similar; para las presentaciones se empleará herramientas en formato \*.PPT, \*.PDF, \*.DOC en Software tipo MS Office, Acrobat o similares. No obstante, lo anterior, en caso de que FINDETER y/o el SENA requieran la presentación de uno de los productos en un formato diferente, es obligación del contratista atender tal solicitud, y de la interventoría la respectiva revisión y aprobación. Con la información anterior, se debe implementar la Coordinación 3D del proyecto bajo metodología BIM para la cual se adjunta el Anexo Técnico "Implementación de Metodología BIM (Building Information Modeling)". Las revisiones y entregas finales de los productos a desarrollar mediante esta metodología, deberán compartirse en la plataforma BIM360. Los costos correspondientes a todas las actividades



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

requeridas en el Anexo Técnico están incluidos en el presupuesto estimado y por lo tanto dentro del valor ofertado por el proponente.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución de cada proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER. Software entre los cuales se encuentra el aplicativo MiObra, utilizado por Findeter para el reporte de avance requerido.

Los diagnósticos, factibilidades, estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas de construcción y demás documentos producto de la consultoría para cada proyecto, deben ser revisados y aprobados por la Interventoría, garantizando el total cumplimiento de lo requerido por FINDETER, el SENA, la CONTRATANTE y la normatividad vigente aplicable, para finalmente ser recibidos por FINDETER.

Los estudios técnicos y los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas y normativas requeridas, satisfagan las necesidades de las Entidades y cuenten con aprobación definitiva de la interventoría y validación por FINDETER, la CONTRATANTE y el SENA.

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos:

**1. COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C.**

<b>LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA CADA PROYECTO</b>	
<b>REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACORDE A FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL</b>	
1	Estudio de suelos. *
2	Levantamientos arquitectónicos. *
3	Levantamientos estructurales. *
4	Estudio de vulnerabilidad. *
5	Factibilidad de alternativas de reforzamiento estructural
6	Diseño de reforzamiento estructural. *



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA**

<b>COMPONENTE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS</b>	
7	Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural ***
8	Estudio normativo, urbanístico y legal.
9	Estudio topográfico (m <sup>2</sup> de las edificaciones objeto de la presente convocatoria). **
10	Diagnóstico arquitectónico de estado actual de la edificación y Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural).
11	Diagnóstico del estado actual de las Redes Hidrosanitarias, Red Contra Incendios y Gas presentes en la edificación y su respectivo diseño.
12	Diagnóstico de estado actual de Redes eléctricas de la edificación y Diseño eléctrico (contemplando acometida principal, integrando al diseño eléctrico elementos que ayuden a la sostenibilidad del proyecto y el sistema de iluminación)
13	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto.
14	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía. (En caso que aplique)
15	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales. (En caso que aplique)
16	Presupuesto detallado (Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría, avalado por Findeter y el SENA)
	Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)
	Memorias de Cantidades de Obra (tomado como producto de referencia).
	Consolidación de Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en este proceso.
	Cronograma de Actividades de la Obra.
	Balance presupuestal de intervención según priorización en los casos que aplique.
17	Plan de Manejo Ambiental
18	Plan de trabajo SISO, incluye protocolo de bioseguridad en caso de que aplique.
19	Plan de Gestión Social y Reputacional para la implementación en obra.
20	Gestión con Empresas de Servicios Públicos, obtención de permisos y licencias para la ejecución de las obras.
<b>COMPONENTE DE PLANEACIÓN LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>	
21	Informe de planificación y coordinación de las acciones operativas y de logística para la ejecución de la obra – Incluye Cronograma de Actividades



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

\* En el caso en que los estudios y diseños NO requieran ajustes o complementación por el contratista, respecto a lo entregado por el SENA y remitido por FINDETER al inicio del contrato, se deberá presentar para cada producto un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos y no requirieron ningún ajuste durante el presente contrato, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales, los cuales cumplen con lo requerido en los documentos de la convocatoria, previa validación de la interventoría.

\*\* Incluye ubicación de accesos, circulaciones de aproximación a la edificación, puntos de conexión eléctrica e Hidrosanitarios entre otros.

\*\*\* El Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural solamente aplica para el Proyecto Complejo Paloquemao, Torre Oriental, ubicado en Bogotá D.C., para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

### **7. Anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural**

Teniendo en cuenta que la manzana del Complejo de Paloquemao Cra 30 N° 15 – 53 es un **Bien de Interés Cultural**, con **categoría de Conservación Integral**, la autorización de anteproyecto de intervención que realiza el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, busca preservar, salvaguardar, proteger, recuperar y conservar las características del inmueble en sus valores históricos, en sus componentes arquitectónicos y en sus aspectos patrimoniales.

Para acceder al trámite de “Evaluación de anteproyectos de bienes de interés cultural” se requiere una serie de documentos, estos son:

- Formulario de solicitud suscrita por el propietario, poseedor y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la dirección del predio, el folio de matrícula inmobiliaria, el CHIP catastral, así como la intervención a realizar, incluyendo el uso(s) previsto(s) para el inmueble conforme a la norma vigente.
- Poder debidamente diligenciado y autenticado ante Notaría, en el evento de actuar a través de apoderado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble (del representante legal si el propietario es persona jurídica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de este.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los profesionales responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista).
- Fotocopia de la matrícula profesional de los profesionales responsables y certificado de vigencia profesional vigente.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

- Plano de loteo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. En caso de no poder obtener este documento deberá aportar copia de la manzana catastral o certificación de cabida y linderos expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- Copia de las licencias de construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.
- Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario y Memoria Descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.
- Un juego de planos completos escala 1:100 o 1:50 (plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas) del levantamiento arquitectónico del inmueble en escala legible y medible, cuando no exista licencia o la construcción existente no concuerde con ella. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos. Incluye levantamiento topográfico para terrenos inclinados.
- Un juego de planos completos escala 1:100 o 1:50 (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la propuesta de intervención, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del bien (en formato impreso).
- Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma.
- Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación. Toda la información planimétrica y fotográfica en medio digital (archivos en formatos JPG, PDF y DWG).
- Información de patologías, exploraciones y estudio fitosanitario para maderas.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- Boletín de nomenclatura con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

**Adicional para proyectos que involucren diseño estructural se deberá anexar la siguiente información:**

- Proyecto estructural para intervenciones que incluyan cambio de uso, reforzamiento estructural, modificación u obra nueva en BICs o en colindantes en Sectores de Interés Cultural.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), modificación y ampliación.
- Estudio de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10. Incluir análisis de la cimentación existente en BICs y colindantes.
- Memorial de responsabilidad dirigido al IDPC por parte del ingeniero diseñador responsable.
- Fotocopia de la Cédula, de la matrícula Profesional y certificado actualizado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) de los ingenieros responsables de los estudios estructurales y de suelos.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

- Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos.

**Nota: Presentación de planos:** Se sugiere para la presentación de los planos consultar la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.

### **Estudio de valoración y memoria descriptiva**

Consiste en la identificación de los valores por los cuales un bien, conjunto de bienes o un espacio público es reconocido como patrimonio cultural en cualquiera de sus niveles. Lo anterior con el fin, que, en el momento de una intervención sobre los mismos, se pueda sustentar la no afectación de los valores históricos, simbólicos y estéticos. El estudio de valoración y memoria descriptiva debe contener como mínimo:

1. Estudio previo
  - 1.1 Localización
  - 1.2 Identificación
  - 1.3 Descripción del estado actual
2. Estudio histórico
3. Estado de Conservación
4. Diagnóstico
5. Valoración
6. Criterios de Intervención
7. Marco Legal
8. Memoria descriptiva del proyecto

El anterior estudio se debe elaborar conforme a lo dispuesto en la guía para la presentación de estudio de valoración y memoria descriptiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

### **Procedimiento para adelantar el trámite ante el IDPC y términos de respuesta**

1. Diligenciar el formulario de solicitud, reunir la documentación señalada en éste y solicitar la revisión calificada de manera presencial o a través de la Ventanilla Única de la Construcción -VUC.
  - i. Si la solicitud está incompleta, se informará a través del medio en que se presenta la solicitud para que proceda a completar la documentación faltante. Si la documentación de la solicitud se



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

encuentra completa, se procederá a radicar la solicitud y se informará el número de la radicación a través del medio en que se presenta la solicitud.

ii. En caso de que el solicitante requiera al Instituto realizar la radicación sin la totalidad de la documentación, se indicará que tiene treinta (30) días calendario para completar la solicitud. Si el solicitante no aporta la documentación faltante en el plazo indicado, la solicitud se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.

iii. Si resultado del proceso de evaluación el Instituto identifica que el solicitante debe aportar información adicional o realizar ajustes a la solicitud, por una única vez, se realizará un requerimiento de información.

iv. Si resultado del proceso de evaluación la intervención propuesta se considera viable, se solicitará al solicitante, a través del medio en que se presenta la solicitud, aportar las copias de los juegos de los planos según sea el caso para realizar el proceso de sellado.

**2. Radicar de manera presencial o presentar a través de la Ventanilla Única de la Construcción -VUC, la respuesta de subsanación al requerimiento realizado por el Instituto (solo aplica para aquellas solicitudes que se les realice requerimiento).**

i. La subsanación a presentarse por la Ventanilla Única de la Construcción –VUC, sólo aplica para aquellas solicitudes que ingresaron inicialmente por este canal y en este caso el Instituto informará al solicitante a través de este medio el número de la radicación.

ii. El solicitante contará con treinta (30) días calendario para radicar la subsanación a las observaciones realizadas por parte del Instituto. En los casos que el solicitante no aporte la información requerida en el plazo establecido, la solicitud se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.

iii. El solicitante dentro de los 30 días calendario que tiene para subsanar el requerimiento, podrá solicitar por una única vez prórroga por el término de 30 días calendario.

iv. Hasta tanto el solicitante no presente la subsanación al requerimiento realizado por el Instituto, los tiempos de evaluación de la solicitud quedan suspendidos.

v. Una vez presentada la subsanación por el solicitante, se realizará la evaluación por parte del Instituto, si en esta evaluación se determina que esta no cumple técnica o jurídicamente por no haber aportado la documentación solicitada o no haber subsanado lo solicitado, se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.

vi. Si producto de la subsanación presentada la intervención propuesta se considera viable, el Instituto solicitará al solicitante aportar los juegos de los planos según sea el caso para realizar el proceso de sellado.

**3. Radicar los juegos de planos adicionales requeridos por el Instituto para realizar su proceso de sellado (solo aplica para aquellas solicitudes donde la intervención propuesta se considera viable).**



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

i. El solicitante contará con un periodo de ocho (8) días calendario para aportar los juegos de los planos adicionales; si éstos no son aportados en los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.

4. Notificación presencial o a través del canal virtual del acto administrativo a través del cual se aprueba, niega o desiste el anteproyecto de intervención.

i. El IDPC mediante correo electrónico y/o correo certificado, remitirá un oficio informando sobre la notificación del acto administrativo, solicitando se informe el medio a través del cual se notificará (presencial o por correo electrónico).

Paso	Actividad	Término	Observaciones
1	Diligenciar el formulario de solicitud de aprobación de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural y reunir y elaborar la documentación requerida.	Noventa (90) días calendario	-
2	Radicación en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	-	<ul style="list-style-type: none"><li>• Si no presentan la totalidad de los documentos requeridos para iniciar el estudio del trámite, continúa al paso 3.</li><li>• Si la documentación está completa, el expediente se radicará en legal y debida forma, continúa al paso 4.</li></ul>
3	Subsanación para allegar los requisitos y documentos faltantes.	Treinta (30) días calendario	Si no se allega en dicho término se declara el desistimiento tácito y archivo, conforme a lo previsto en el Ley 1755 de 2015.
4	Evaluación de la solicitud de anteproyecto por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-	Sesenta y cinco (65) días hábiles	-
5	Si la solicitud es viable el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- solicitará de copia de planos para sellar.	Ocho (8) días calendario	-
6	Expedición de acto administrativo por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-	-	-
7	Notificación del acto administrativo al solicitante conforme a la Ley 1437 de 2011.	-	Si la resolución niega el anteproyecto de intervención continúa al paso 8.
8	Presentación de los recursos de reposición y apelación.	Diez (10) días siguientes a la notificación	-



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## **OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

**Nota 1:** Las solicitudes que apruebe el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural contarán con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo o hasta la vigencia de la Licencia de Construcción que se expida con fundamento en dicho acto administrativo, si la tuviere, para los predios a los que les aplique el Decreto Distrital 678 de 1994; y de veinticuatro (24) meses a partir de su ejecutoria o hasta la vigencia de la Licencia de Construcción que se expida con fundamento en dicho acto administrativo, si la tuviere, para los predios a los que les aplique el Decreto Distrital 560 de 2018 o las normas que los modifiquen o que sustentaron su aprobación.

Las vigencias de los actos administrativos podrán prorrogarse previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios, anteriores a su vencimiento, siempre y cuando la norma que sustenta la aprobación no haya sido modificada o derogada.

**Nota 2:** Durante el desarrollo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, que tanto para el reforzamiento estructural, como para el proceso de rehabilitación de las edificaciones debe optar por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico, reflejando en este último elemento las recomendaciones por parte del SENA en cuanto a identidad institucional, aspectos típicos y culturales de la región.

**Nota 3:** Se debe realizar coordinación entre los componentes anteriormente mencionados, garantizando la integralidad del proyecto para su ejecución.

### **Nota 4: Cargo del Profesional Patrimonial**

**Perfil:** Ingeniero civil o arquitecto con especialización y/o maestría en conservación y/o restauración del patrimonio arquitectónico o afines.

**Experiencia general:** Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia específica:** Debe certificar experiencia en al menos 2 proyectos de intervención o rehabilitación patrimonial de bienes de interés cultural de ámbito distrital o municipal, o departamental o nacional

La dedicación del profesional para el contrato de consultoría y proyecto se especifica en el cuadro de discriminación de la oferta corresponde al 100% por 5 meses el cual se encuentra detallado en la modificación de la **CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO**.

Los productos descritos deberán ser entregados y elaborados individualmente para cada uno de los proyectos descritos en el ALCANCE DEL CONTRATO del presente documento, y sus características deberán estar enfocadas para cada tipo de proyecto, como se señala en los términos de referencia y estudios previos de la convocatoria.

**Aprobación de los productos:** Dentro del plazo establecido en el contrato, y por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a la terminación del plazo contractual de cada proyecto, el CONTRATISTA deberá entregar los productos derivados del alcance solicitado, para revisión y aprobación por parte de



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

la INTERVENTORÍA. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que se aprueben dentro del plazo establecido. De igual forma dentro del plazo contractual se adelantará el trámite y obtención de licencias y permisos. En caso que se generen observaciones por parte de FINDETER y el SENA a los productos finales del contrato, deberán ser atendidas por el CONTRATISTA, y aprobadas por la INTERVENTORÍA, sin que se genere ningún costo adicional.

**2. CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN  
POPAYÁN**

LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA CADA PROYECTO	
REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACORDE A FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	
1	Estudio de suelos. *
2	Levantamientos arquitectónicos. *
3	Levantamientos estructurales. *
4	Estudio de vulnerabilidad. *
5	Factibilidad de alternativas de intervención estructural
COMPONENTE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS	
6	Estudio normativo, urbanístico y legal.
7	Estudio topográfico (m <sup>2</sup> de las edificaciones objeto de la presente convocatoria). **
8	Diagnóstico arquitectónico de estado actual de la edificación.
9	Diagnóstico del estado actual de las Redes Hidrosanitarias, Red Contra Incendios y Gas presentes en la edificación.
10	Diagnóstico de estado actual de Redes eléctricas de la edificación.
11	Plan de seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

\* En el caso en que los estudios y diseños NO requieran ajustes o complementación por el contratista, respecto a lo entregado por el SENA y remitido por FINDETER al inicio del contrato, se deberá presentar para cada producto un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos y no requirieron ningún ajuste durante el presente contrato, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales, los cuales cumplen con lo requerido en los documentos de la convocatoria, previa validación de la interventoría.

\*\* Incluye ubicación de accesos, circulaciones de aproximación a la edificación, puntos de conexión eléctrica e Hidrosanitarios entre otros.

**Nota 1:** Durante el desarrollo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, que tanto para el reforzamiento estructural, como para el proceso de rehabilitación de las edificaciones debe optar por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico, reflejando en este último elemento las recomendaciones por parte del SENA en cuanto a identidad institucional, aspectos típicos y culturales de la región.

**Nota 2:** Se debe realizar coordinación entre los componentes anteriormente mencionados, garantizando la integralidad del proyecto para su ejecución.

**Nota 3:** Aunque no se contempla un producto del componente social, se hace necesario contar con el profesional idóneo con el fin de adelantar los seguimientos correspondientes a las visitas, socializaciones durante la ejecución de los diagnósticos y acompañamiento al personal del centro de formación.

Los productos descritos deberán ser entregados y elaborados individualmente para cada uno de los proyectos descritos en el ALCANCE DEL CONTRATO del presente documento, y sus características deberán estar enfocadas para cada tipo de proyecto, como se señala en los términos de referencia y estudios previos de la convocatoria.

**Aprobación de los productos:** Dentro del plazo establecido en el contrato, y por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a la terminación del plazo contractual de cada proyecto, el CONTRATISTA deberá entregar los productos derivados del alcance solicitado, para revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORIA. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que se aprueben dentro del plazo establecido. De igual forma dentro del plazo contractual se adelantará el trámite y obtención de licencias y permisos. En caso que se generen observaciones por parte de FINDETER y el SENA a los productos finales del contrato, deberán ser atendidas por el CONTRATISTA, y aprobadas por la INTERVENTORÍA, sin que se genere ningún costo adicional.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

**3. CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO**

<b>LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS DEFINITIVOS PARA CADA PROYECTO</b>	
<b>REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ACORDE A FACTIBILIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL</b>	
1	Estudio de suelos. *
2	Levantamientos arquitectónicos. *
3	Levantamientos estructurales. *
4	Estudio de vulnerabilidad. *
5	Factibilidad de alternativas de reforzamiento estructural
6	Diseño de reforzamiento estructural. *
<b>COMPONENTE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS</b>	
7	Estudio normativo, urbanístico y legal.
8	Estudio topográfico (m <sup>2</sup> de las edificaciones objeto de la presente convocatoria). **
9	Diagnóstico arquitectónico de estado actual de la edificación y Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural).
10	Diagnóstico del estado actual de las Redes Hidrosanitarias, Red Contra Incendios y Gas presentes en la edificación y su respectivo diseño.
11	Diagnóstico de estado actual de Redes eléctricas de la edificación y Diseño eléctrico (contemplando acometida principal, integrando al diseño eléctrico elementos que ayuden a la sostenibilidad del proyecto y el sistema de iluminación)
12	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto.
13	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía. (En caso que aplique)
14	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales. (En caso que aplique)
15	Presupuesto detallado (Este presupuesto será revisado y aprobado por la interventoría, avalado por Findeter y el SENA)
	Análisis de Precios Unitarios (Documentación utilizada como referencia y soporte del presupuesto)
	Memorias de Cantidades de Obra (tomado como producto de referencia).
	Consolidación de Especificaciones Técnicas conforme a lo solicitado en este proceso.
	Cronograma de Actividades de la Obra.
	Balance presupuestal de intervención según priorización en los casos que aplique.
16	Plan de Manejo Ambiental
17	Plan de trabajo SISO, incluye protocolo de bioseguridad en caso de que aplique.
18	Plan de Gestión Social y Reputacional para la implementación en obra.
19	Gestión con Empresas de Servicios Públicos, obtención de permisos y licencias para la ejecución de las obras
<b>COMPONENTE DE PLANEACIÓN LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>	
20	Informe de planificación y coordinación de las acciones operativas y de logística para la ejecución de la obra – Incluye Cronograma de Actividades

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

En el caso en que los estudios y diseños NO requieran ajustes o complementación por el contratista, respecto a lo entregado por el SENA y remitido por FINDETER al inicio del contrato, se deberá presentar para cada producto un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos y no requirieron ningún ajuste durante el presente contrato, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales, los cuales cumplen con lo requerido en los documentos de la convocatoria, previa validación de la interventoría.

\*\* Incluye ubicación de accesos, circulaciones de aproximación a la edificación, puntos de conexión eléctrica e Hidrosanitarios entre otros.

Nota 1: Durante el desarrollo, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, que tanto para el reforzamiento estructural, como para el proceso de rehabilitación de las edificaciones debe optar por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico, reflejando en este último elemento las recomendaciones por parte del SENA en cuanto a identidad institucional, aspectos típicos y culturales de la región.

Nota 2: se debe realizar coordinación entre los componentes anteriormente mencionados, garantizando la integralidad del proyecto para su ejecución.

Los productos descritos deberán ser entregados y elaborados individualmente para cada uno de los proyectos descritos en el ALCANCE DEL CONTRATO del presente documento, y sus características deberán estar enfocadas para cada tipo de proyecto, como se señala en los términos de referencia y estudios previos de la convocatoria.

**Aprobación de los productos:** Dentro del plazo establecido en el contrato, y por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a la terminación del plazo contractual de cada proyecto, el CONTRATISTA deberá entregar los productos derivados del alcance solicitado, para revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORIA. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que se aprueben dentro del plazo establecido. De igual forma dentro del plazo contractual se adelantará el trámite y obtención de licencias y permisos. En caso que se generen observaciones por parte de FINDETER y el SENA a los productos finales del contrato, deberán ser atendidas por el CONTRATISTA, y aprobadas por la INTERVENTORÍA, sin que se genere ningún costo adicional.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se modifica la Cláusula **NOVENA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA NOVENA- PLAZO:** El plazo global del contrato es de **ONCE (11) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada proyecto:

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
1	COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C.	ONCE (11) MESES	ONCE (11) MESES
2	CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN	CINCO (5) MESES	
3	CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO	SEIS (6) MESES	

Nota: Los proyectos se ejecutarán de manera simultánea e iniciarán con la suscripción de la respectiva acta de inicio u orden de inicio del contrato.

El plazo de cada uno de los proyectos está determinado y delimitado con la suscripción del acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio. El plazo contractual establecido contempla el plazo requerido para adelantar los trámites, subsanaciones y obtención de las licencias y permisos requeridos para la futura ejecución de las obras. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada proyecto. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica. El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución de cada uno de los proyectos. LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Dentro del plazo estipulado para cada proyecto el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables a los mismos. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento; esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se modifica la Cláusula **DECIMA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA DECIMA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$686.128.809,00)**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONSULTOR dentro de la Convocatoria PAF-SENA-C-012-2021 y, la propuesta económica presentada por el CONSULTOR durante la ejecución del objeto contractual para los proyectos CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE No. 4, UBICADO EN POPAYÁN y el COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C.

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor efectivo del contrato, que resulte de la multiplicación y

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para el cabal cumplimiento del contrato.

La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El valor correspondiente a CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.776.451), incluido IVA como recurso resultante del ejercicio de balance de compensación no se ejecutaría y debe ser liberado para retornar a la fuente inicial de los recursos del contrato interadministrativo suscrito con el SENA.

Cuadro resumen de Compensación y Condiciones actualizadas

PROYECTO	VALOR ADJUDICADO	VALOR COMPENSACION	VALOR FINAL
BOGOTÁ	\$ 297.865.814	\$ 122.018.678	\$ 419.884.492
POPAYÁN	\$ 208.995.629	-\$ 126.795.129	\$ 82.200.500
VILLAVICENCIO	\$ 184.043.817	N/A	\$ 184.043.817
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 690.905.260</b>	<b>-\$ 4.776.451</b>	<b>\$ 686.128.809</b>

Adicional, para el proyecto COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., el cual tiene como actividad específica la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural, se designó un presupuesto adicional de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$122.018.678,00), estimado así:

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

PERSONAL PROFESIONAL - ESTUDIO PATRIMONIAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
<b>EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA</b>							
Director de Consultoría	1	\$ 7.150.000,00	30%	210,00%	\$ 4.504.500,00	5	\$ 22.522.500,00
Arquitecto especialista en patrimonio	1	\$ 5.700.000,00	100%	210,00%	\$ 11.970.000,00	5	\$ 59.850.000,00
Arquitecto Diseñador	1	\$ 6.000.000,00	25%	210,00%	\$ 3.150.000,00	1	\$ 3.150.000,00
Especialista estructural	1	\$ 6.000.000,00	50%	210,00%	\$ 6.300.000,00	1	\$ 6.300.000,00
Profesional de apoyo	1	\$ 1.500.000,00	15%	210,00%	\$ 472.500,00	5	\$ 2.362.500,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 94.185.000,00
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Auxiliar administrativo	1	\$ 1.500.000,00	20%	210,00%	\$ 630.000,00	5	\$ 3.150.000,00
Conductor	1	\$ 1.000.000,00	10%	210,00%	\$ 210.000,00	5	\$ 1.050.000,00
Mensajero	1	\$ 1.000.000,00	20%	210,00%	\$ 420.000,00	5	\$ 2.100.000,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 6.300.000,00
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
CONCEPTO				UNIDAD	CANTIDAD	V.R UNITARIO	TOTAL PARCIAL
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Transportes y viáticos				GL	0,5	\$ 550.000,00	\$ 275.000,00
Insumos de oficina y documentación (Copias/Planos/fotocopias/Fotografía)				GL	0,5	\$ 760.000,00	\$ 380.000,00
Alquileres de equipos y/o licencias de programas				GL	0,5	\$ 2.350.000,00	\$ 1.175.000,00
Elementos de bioseguridad				GL	0,5	\$ 443.407,00	\$ 221.704,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ 2.051.704,00
<b>RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
VALOR TOTAL (1+2+3)						\$	102.536.704,00
IVA 19%						\$	19.481.974,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA						\$	122.018.678,00

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

Con lo anterior, el valor final del proyecto COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C. es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$419.884.492).

**Nota:** El anterior presupuesto incluye el seguimiento a la solicitud ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que debe realizar el arquitecto especialista en patrimonio posterior a la radicación del Formulario de Solicitud de Intervención Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural y los respectivos anexos, y hasta la obtención del acto administrativo mediante el cual se aprueba una solicitud de anteproyecto de intervención.

Para el CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE No.4, UBICADO EN POPAYÁN, se estimó un factor multiplicador de 210% el cual se aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del contrato. De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo del proyecto por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$82.200.500,00), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
<b>EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA</b>							
Director de Consultoría	1	\$ 6.890.000,00	20%	210,00%	\$ 2.893.800,00	5	\$ 14.469.000,00
Arquitecto Diseñador	1	\$ 5.930.000,00	8%	210,00%	\$ 996.240,00	5	\$ 4.981.200,00
Especialista Estructural	1	\$ 5.930.000,00	20%	210,00%	\$ 2.490.600,00	5	\$ 12.453.000,00
Especialista Hidrosanitario	1	\$ 5.290.000,00	15%	210,00%	\$ 1.666.350,00	5	\$ 8.331.750,00
Especialista Eléctrico	1	\$ 5.290.000,00	15%	210,00%	\$ 1.666.350,00	5	\$ 8.331.750,00
Especialista en Geotecnia	1	\$ 5.290.000,00	10%	210,00%	\$ 1.110.900,00	5	\$ 5.554.500,00
Profesional de Programación y Presupuesto	1	\$ 5.290.000,00	40%	210,00%	\$ 4.443.600,00	0	\$ -
Ingeniero Mecánico	1	\$ 5.290.000,00	20%	210,00%	\$ 2.221.800,00	0	\$ -
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional Técnico en Aseguramiento de Calidad	1	\$ 2.100.000,00	10%	210,00%	\$ 441.000,00	5	\$ 2.205.000,00
Profesional social	1	\$ 2.600.000,00	15%	210,00%	\$ 819.000,00	5	\$ 4.095.000,00
Coordinador metodología BIM	1	\$ 3.000.000,00	25%	210,00%	\$ 1.575.000,00	0	\$ -
Especialista metodología BIM	1	\$ 2.600.000,00	45%	210,00%	\$ 2.457.000,00	0	\$ -
Profesional de apoyo	1	\$ 1.500.000,00	15%	210,00%	\$ 472.500,00	5	\$ 2.362.500,00
Profesional bioclimático	1	\$ 2.600.000,00	10%	210,00%	\$ 546.000,00	0	\$ -
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL (1)</b>							<b>\$ 62.783.700,00</b>
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Auxiliar administrativo	1	\$ 1.300.000,00	15%	210,00%	\$ 409.500,00	5	\$ 2.047.500,00
Conductor	1	\$ 1.100.000,00	10%	210,00%	\$ 231.000,00	5	\$ 1.155.000,00
Mensajero	1	\$ 1.100.000,00	10%	210,00%	\$ 231.000,00	5	\$ 1.155.000,00
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL TÉCNICO (2)</b>							<b>\$ 4.357.500,00</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	V.R UNITARIO	TOTAL PARCIAL			
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
Transportes y viáticos	GL	0,5	\$ 860.000,00	\$ 430.000,00			
Insumos de oficina y documentación (Copias/Planos/fotocopias/Fotografía)	GL	0,5	\$ 759.700,00	\$ 379.850,00			
Alquileres de equipos y/o licencias de programas	GL	0,5	\$ 2.250.000,00	\$ 1.125.000,00			
Elementos de bioseguridad	GL	0,5	\$ 438.879,00	\$ 219.440,00			
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)</b>				<b>\$ 1.934.850,00</b>			
<b>RESUMEN GENERAL PROPUESTA ECONÓMICA</b>							
<b>VALOR TOTAL (1+2+3)</b>						<b>\$ 69.076.050,00</b>	
<b>IVA 19%</b>						<b>\$ 13.124.450,00</b>	
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA</b>						<b>\$ 82.200.500,00</b>	

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

Con lo anterior, el valor final del proyecto CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE No. 4, UBICADO EN POPAYÁN, es de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$82.200.500).

El valor del presupuesto estimado, se ha establecido para cada uno de los proyectos según las dedicaciones indicadas en el numeral del personal requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para la elaboración de los productos establecidos en los documentos de la convocatoria. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

Para el cálculo del valor a ofertar se deberá tener en cuenta que el contrato comprende un periodo de ONCE (11) MESES para el PROYECTO DE BOGOTÁ, SEIS (06) MESES para el PROYECTO DE VILLAVICENCIO y CINCO (5) MESES para el PROYECTO DE POPAYÁN, para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos del contrato, plazos que deberán ser tenidos en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

**Se aclara que el valor del proyecto CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS DEL META BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO no presenta modificación.**

**CLÁUSULA SEXTA:** Se modifica la Cláusula **DECIMA PRIMERA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO:** LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada proyecto así:

Para el recurso inicial asignado del Proyecto en Bogotá correspondiente a valor \$297.865.814, se pagará de la siguiente forma:

<b>Forma de Pago Proyecto Bogotá - Productos Iniciales (\$297.865.814)</b>	
<b>Productos</b>	<b>%</b>
Una vez se cuente con la radicación en legal y debida forma de la solicitud de la licencia de construcción en la modalidad que corresponda y se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños que soportan la radicación (Informe recopilación de información, informe normativo, urbanístico y legal, estudio de suelos, levantamiento topográfico, producto arquitectónico, producto estructural, planos de construcción y detalles).	Treinta por ciento (30%) del valor total del recurso.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

<p>Notificación del acto administrativo mediante el cual se concede licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, y aprobación por parte de la Interventoría de los demás Estudios y Diseños Integrales (Memorias de cálculo de los estudios y diseños, diagnósticos y diseños eléctricos, hidrosanitarios, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, Informe de planificación y coordinación de las acciones operativas y de logística, etc.).</p> <p>Y la radicación en debida forma para la obtención de los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades correspondientes.</p>	<p>Cuarenta por ciento (40%) del valor total del recurso.</p>
<p>Entrega a Interventoría y FINDETER de la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto</p>	<p>Veinte por ciento (20%) del valor total del recurso.</p>
<p>Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de consultoría.</p>	<p>Diez por ciento (10%) del valor total del recurso.</p>

El recurso adicional asignado al proyecto en Bogotá correspondiente al valor de \$122.018.678 por concepto de la nueva actividad de solicitud de evaluación de anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural, se pagará de la siguiente forma:

<b>Forma de Pago Proyecto Bogotá - Actividad Adicional Valoración Patrimonial (\$122.018.678)</b>	
<b>Productos</b>	<b>%</b>
<p>Aprobación por parte de la Interventoría de los productos necesarios para la radicación de la solicitud de evaluación de anteproyecto para intervenir Bienes de Interés Cultural y la radicación en debida forma para la obtención del permiso correspondiente de intervención de Bienes de Interés Cultural</p>	<p>Setenta por ciento (70%) del valor total del recurso.</p>
<p>Entrega a Interventoría y FINDETER del acto administrativo mediante el cual se aprueba el anteproyecto de intervención de Bienes de Interés Cultural.</p>	<p>Veinte por ciento (20%) del valor total del recurso.</p>
<p>Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.</p>	<p>Diez por ciento (10%) del valor total del recurso.</p>

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

El recurso ajustado y asignado al proyecto en Popayán correspondiente al valor de \$82.200.500, se pagará de la siguiente forma:

<b>Forma de Pago Proyecto Popayán (\$82.200.500)</b>	
<b>Productos</b>	<b>%</b>
Aprobación por parte de la Interventoría de los Estudios y Diagnósticos Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, levantamiento estructural, estudio de vulnerabilidad, estudio normativo, diagnóstico hidrosanitario, diagnóstico redes eléctricas y plan de seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad, etc).	Noventa por ciento (90%) del valor total del recurso.
Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de consultoría.	Diez por ciento (10%) del valor total del recurso.

El recurso inicial asignado del Proyecto en Villavicencio correspondiente al valor de \$ 184.043.817, se pagará manteniendo las condiciones iniciales contractuales de la siguiente forma:

<b>Forma de Pago Proyecto Villavicencio (\$184.043.817)</b>	
<b>Productos</b>	<b>%</b>
una vez se cuente con la aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (Informe recopilación de información y diagnóstico, planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, producto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción en las modalidades que apliquen, y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.	Setenta por ciento (70%) del valor total del recurso.
una vez se haya entregado la licencia de construcción en las modalidades que apliquen debidamente expedida y ejecutoriada, así como los permisos necesarios para la normal ejecución de las obras, sumado al acta de entrega y recibo a satisfacción de cada proyecto; dicha entrega será realizada a la Interventoría y a FINDETER.	Veinte por ciento (20%) del valor total del recurso.
Una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de consultoría.	Diez por ciento (10%) del valor total del recurso.

**Nota 1:** Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar,

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

**Nota 2:** El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

**Nota 3:** Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del INTERVENTOR y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de consultoría, todos los costos estimados por EL CONSULTOR en su propuesta, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL CONSULTOR aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL CONSULTOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONSULTOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Se modifica la Cláusula **DECIMA SEGUNDA** del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION:** Acorde a la priorización efectuada por el SENA, los lugares donde se ejecutará el contrato serán los siguientes:

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

- COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., localizado en la dirección Avenida Cra. 30 No. 15 – 63 de Bogotá D.C.
- CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN, localizado en la dirección Carrera 9 No. 71N-60 de Popayán - Cauca.
- CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO, localizado en la parte norte occidental de la ciudad de Villavicencio, entre las carreras 48 y 49 y entre las calles 6 y 7 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad; está identificado con la nomenclatura "LOTE SENA CARRERA 48 GUAYURIBA".

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución de los proyectos y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles, teniendo como punto de referencia la ubicación de cada Centro de Formación. Dentro del plazo de la convocatoria se definirá un día específico para llevar a cabo una visita de reconocimiento al sitio de ejecución de cada proyecto por parte de los interesados, la cual no será ponderable, ni obligatoria y contará con acompañamiento de delegados del SENA y FINDETER. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los interesados, inspeccionar y examinar los lugares donde se ejecutarán los proyectos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto. Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

**PARÁGRAFO:** EL CONSULTOR conoce, ha determinado y analizado la naturaleza y el alcance de los riesgos, cargas y obligaciones que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONSULTOR en el presente contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se modifica la Cláusula **VIGESIMA OCTAVA** del contrato, la cual quedará así:

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: ACTAS DEL CONTRATO. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y la INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio del contrato, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato
4. Plazo de ejecución para cada proyecto.
5. Fecha de Terminación prevista para cada proyecto
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor total del contrato
8. Valor total para cada proyecto

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021****9. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.**

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORIA en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución de cada uno de los proyectos.
- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución de cada proyecto.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de cada proyecto.
- d. Flujo de inversión de cada proyecto.
- e. Garantías aprobadas por parte de la contratante. (Documento para legalización del contrato).
- f. Afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que intervienen en el contrato.
- g. Verificación de los formatos de la Oferta Económica discriminada para cada uno de los proyectos.

Nota 1: Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Nota 2: Se suscribirá un acta de inicio u orden de inicio para cada uno de los proyectos por EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE.

**ACTA DE TERMINACIÓN PARA CADA PROYECTO.** Una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución de cada proyecto del contrato, El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir las correspondientes actas de terminación.

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA CADA PROYECTO.** Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos de cada proyecto y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y del SENA y la expedición de las licencias y/o permisos requeridos, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe final y de los productos asociados por cada proyecto así:

- Dentro de los ONCE (11) MESES siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato para el proyecto COMPLEJO PALOQUEMAO, TORRE ORIENTAL, UBICADO EN BOGOTÁ D.C.
- Dentro de los CINCO (05) MESES siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato para el proyecto CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, BLOQUE 4, UBICADO EN POPAYÁN.
- Dentro de los SEIS (06) MESES siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato para el proyecto CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS, BLOQUE 8, UBICADO EN VILLAVICENCIO.

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.** Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, se dejará constancia del recibo mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final, suscrita entre la CONTRATANTE, el Contratista y el Interventor.

**CLÁUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 3-1-92579-20 (PAF-SENA-C-012-2021)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTÚA  
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA Y  
CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**

**CLÁUSULA DECIMA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE CONSULTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 11 de enero de 2022.

**EL CONTRATANTE,****EL CONTRATISTA,**

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD  
FIDUCIARIA** vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA**



**DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021**



\_\_\_\_\_  
**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Quinta Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA** vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA**